

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 468		Date: 2024.01.15 14:58	Nº:	
Fecha: 15/01/2024		Reason: Documento Pl	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 523507		SOLUCIONES INFORMATICAS DIG, S.L.		
Dependencia: SERVICIOS SOCIALES		CL GENERAL ELORZA, 25 Plta. BJ Pta. 3		
Órgano Firmante:		OVIEDO (33001) ASTURIAS		
CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL				
Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023				

ASUNTO

contrato menor

RESUMEN

CM/2024/533/00I CONTRATO MENOR EXCLUSIVIDAD HOSTING PLATAFORMAWEB CHEQUE SERVCIO

TEXTO DEL DECRETO

A la vista de la propuesta efectuada desde el Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcobendas, con objeto de la contratación de SERVICIOS DE “**HOSTING PLATAFORMA CHEQUE SERVCIO**”, prestados a través del citado Servicio, por ser necesarios para el normal desarrollo de sus actividades tal y como queda motivado en los documentos obrantes en el Expediente.

CONSIDERANDO que el mencionado contrato no supera el valor estimado definido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a la tramitación del expediente como contrato menor.

CONSIDERANDO que consta en el Expediente el Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, así como el Informe justificativo de la no existencia de alteración del objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación (art. 118.2 LCSP).

CONSIDERANDO que las adjudicatarias de los contratos firmados con el Ayuntamiento de Alcobendas tienen obligación de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Ayuntamiento tiene contratada a la empresa Q-Safety para la gestión de esta coordinación. Antes del inicio de la actividad o servicio tiene que ponerse en comunicación con dicha empresa a través del correo caealcobendas@qsafety.es

CONSIDERANDO la regulación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en cuanto a la exención de fiscalización previa de los gastos relativos a contratos menores.

CONSIDERANDO la suficiente e idónea consignación presupuestaria para los gastos derivados de las prestaciones objeto del contrato.

CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023 el Órgano competente es la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social por corresponderle el gasto de esta contratación menor al no superar el límite de los 15.000 €.

VENGO A DECRETAR

Primero. - ADJUDICAR el contrato menor en exclusividad para el servicio consistente en HOSTING PLATAFORMA CHEQUE SERVCIO, a favor de SOLUCIONES INFORMATICAS DIG, SL con NIF B74094962, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280€) más CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (58,80€), que corresponde al 21% de IVA.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 468			Nº:	
Fecha: 15/01/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 523507 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			SOLUCIONES INFORMATICAS DIG, S.L. CL GENERAL ELORZA, 25 Plta. BJ Pta. 3 OVIEDO (33001) ASTURIAS	

Segundo. - Someter la presente adjudicación a las obligaciones reseñadas en la publicación de la contratación, así como los compromisos de ejecución de trabajos señalados en la oferta de la adjudicataria/requisitos técnicos obrantes en el expediente

Tercero. - Establecer que el plazo de ejecución comenzará en la fecha de adjudicación del contrato y se prolongará y se prolongará durante un año.

Cuarto. - **AUTORIZAR Y DISPONER** a favor de la adjudicataria la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (338,80€), IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 533/23100/22799 – Trabajos realizados por otras empresas, del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto. - La forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes y según se indica a continuación:

- Facturas con importes hasta 2.000 € se presentarán en el Registro General de Entrada o a través de la plataforma digital www.face.gob.es
- Facturas superiores a 2.000 € a través de la plataforma digital www.face.gob.es
- Datos de Facturación:
Ayuntamiento de Alcobendas
NIF: P2800600-E
Plaza Mayor, 1
28100 Alcobendas (Madrid)

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y la disposición adicional decimosexta de las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, si la factura tiene un importe superior a 2.000 € deben presentarse obligatoriamente en formato electrónico, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la plataforma FACE de la Administración General del Estado, en el que se encuentran adheridos el Ayuntamiento de Alcobendas, indicando el concepto, facilitándose el código “DIR3” de identificación:

<u>Oficina contable</u>	<u>Órgano gestor</u>	<u>Unidad tramitadora</u>
L01280066 Contabilidad Ayuntamiento Alcobendas	L01280066 Concejalía de Hacienda	L01280066 Contabilidad y Presupuestos

Una vez presentada la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

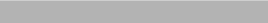
Sexto. - Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 468			Nº:	
Fecha: 15/01/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 523507 Dependencia: SERVICIOS SOCIALES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL Delegación por: Acuerdo JGL 20/06/2023			SOLUCIONES INFORMATICAS DIG, S.L. CL GENERAL ELORZA, 25 Plta. BJ Pta. 3 OVIEDO (33001) ASTURIAS	

Séptimo. - Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante

Octavo. - Incorporar, en su momento, al expediente electrónico de compras esta resolución, así como el documento AD.

Contra el presente decreto podrán presentarse los recursos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B1, B2, y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución

Código de Verificación Electrónico (CVE):  Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	15/01/2024	
FIRMADO POR	MARÍA CONCEPCIÓN VILLALÓN Blesa (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			